



## PUBLICACIÓN PAGINA WEB- NOTIFICACIÓN POR AVISO

### LA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE RAFAEL URIBE URIBE.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, se procede a **NOTIFICAR por medio del presente AVISO** mediante publicación en página web de la Secretaría de Educación el siguiente acto administrativo expedido por la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe:

Resolución No.18-0022 de fecha 11 de marzo de 2026, “*Por la cual se declara el desistimiento y archivo de la solicitud de autorización de cambio de sede del centro educativo COLEGIO RENE DESCARTES*”.

Contra la anterior resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe. y dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se publicará en la página web de la Secretaría de Educación Distrital y en la Cartelera de la Dirección Local de educación de Rafael Uribe Uribe, en un lugar visible para su notificación, por el término de cinco (05) días.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso.

El presente aviso se acompaña con copia íntegra de la: Resolución No. 18-0022 de fecha 11 de marzo de 2026 (04 folios)

Nota: en caso de que la fecha de recibo de este aviso, ya se haya notificado por favor hacer caso omiso.

Se expide el presente AVISO, en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

LLANOS  
PINEDA PAOLA  
ANDREA

Firmado digitalmente  
por LLANOS PINEDA  
PAOLA ANDREA  
Fecha: 2026.06.09  
11:41:39 -05'00'

**PAOLA ANDREA LLANOS PINEDA**  
Directora Local de Educación de Rafael Uribe Uribe.

Anexo: Resolución 18-0022 de 2026, en 04 folios

Proyectó: Nancy Jhoanna Hernández Morales – Profesional Universitario

## RESOLUCIÓN No. 18-0022 DE 2026

“Por la cual se declara el desistimiento y archivo de la solicitud de autorización de cambio de sede del centro educativo COLEGIO RENE DESCARTES”

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere Las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los Decretos Nacionales 1075 de 2015, el Decreto Distrital 650 de 2025 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política de 1991, determina que los particulares en el marco de las condiciones señalé la ley podrán fundar establecimientos educativos.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que se entiende por establecimiento o institución educativos, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

Que el mismo artículo 138 de la Ley 115 de 1994, enuncia que el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial,*
- b. Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y*
- c. Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.”*

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 7, determina las competencias de los distritos y los municipios certificados, y en específico su numeral 7.8 ordena “Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República”.

Que, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de Educación Preescolar, Básica y Media, Título 2. Disposiciones específicas para el Sector Privado, Capítulo 1 (artículos 2.3.2.1.1. a 2.3.2.1.11.), establece lo relacionado con la expedición y modificación de la licencia de funcionamiento de los establecimientos de educación formal de naturaleza privada.

Que, el mismo Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.2.1.9., determina:

*“Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una*

*modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes”.*

Que, el artículo 2.6.6.6 del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 señala la función de inspección y vigilancia: *"Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada"*.

Que, el Decreto 650 de 2025, por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en su artículo 17, numeral 16, establece como función de las Direcciones Locales de Educación la siguiente: *"Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia."*

Que mediante Resolución 18-07 de 18 de junio de 2014, se emitió licencia de funcionamiento al Colegio Rene Descartes, ubicado en la calle 20 sur No. 10 A – 51, Barrio Sosiego, para prestar el servicio educativo de educación formal de adultos, ciclos III y IV de educación básica secundaria y ciclos V y VI de educación media, modalidad presencial y semipresencial, prestación del servicio educativo fines de semana, sábado y domingo, en horario de 6:30 am a 10:00 pm, de la que se advirtió que el solicitante fue el señor Andrés Leonardo Salazar White, en calidad de propietario del centro educativo.

Que, mediante radicado E-2025-7358 de 17 de enero de 2025, la señora Hilda Patricia White de Salazar, aduciendo la calidad de representante Legal del Colegio Rene Descartes, solicitó a la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe, la modificación de licencia de funcionamiento por cambio de sede a la Calle 48 K Sur No. 5 H – 53, allegando para ello:

- Certificado de existencia y representación legal
- Contrato de arrendamiento de parte de la sede ubicada en la Carrera 5 I # 48 K- 20 sur
- Licencia de construcción No. 11001-2-20-0493 de la dirección Calle 48 K S 5 H 53
- Concepto sanitario, emitido para el inmueble ubicado en la Carrera 5I 48 K 20 Sur
- Uso de suelo para la dirección Calle 48 K Sur 5 H 53
- Manual de convivencia
- Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante radicado S-2025-25393 de enero de 2025, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Rafael Uribe Uribe requirió aclarar los documentos apartados ya que no coinciden las direcciones relacionadas en los documentos, con la dirección que solicita el cambio de sede, y solicitó se aportara el permiso de ocupación, el plan escolar de gestión del riesgo, certificado de tradición y libertad del inmueble, certificación de actualización catastral y la hoja de vida del rector.

Que mediante radicado E-2025-49445 de 19 de marzo de 2025, la representante legal del Colegio Rene Descartes en virtud del requerimiento anterior allegó:

- Certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la dirección Calle 48 K S 5 H 53 (antes

**Dirección Local de Educación Rafael Uribe Uribe**

Av. Caracas 29 - 13 SUR

Tel: 6013728159 - Cel. 301-2345467

Correo DLE: [cadel18@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel18@educacionbogota.edu.co)

<https://www.educacionbogota.edu.co/>

Información: Línea 195

Carrera 5I 48 K 20 Sur)

- Contrato de arrendamiento de parte de la sede ubicada en la Carrera 5 I # 48 K- 20 sur
- Licencia de construcción No. 11001-2-20-0493 de la dirección Calle 48 K S 5 H 53
- Concepto sanitario, emitido para el inmueble ubicado en la Carrera 5I 48 K 20 Sur
- Uso de suelo, para la dirección Calle 48 K Sur 5 H 53
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Hoja de vida del rector

Que mediante radicado S-2025-386685 de 15 de diciembre de 2025, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Rafael Uribe Uribe, advirtió la ausencia nuevamente de documentos como el permiso de ocupación, certificado de actualización catastral, falta de certificados de experiencia y contrato laboral de la hoja de vida del rector, así mismo realizó observaciones respecto del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

Que mediante radicado E-2026-30262 de 17 de febrero de 2026, el señor Anderson de Jesús Sancedo Valle, en calidad de rector aportó el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

Que mediante radicado S-2026-72728, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Rafael Uribe Uribe informó a la peticionaria, que una vez revisados los documentos y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido no se aportaron los siguientes documentos, lo que da lugar al archivo de la petición:

- Permiso de ocupación
- Concepto sanitario favorable. El concepto fue emitido para la dirección Cra 5 I #48 K – 20 Sur, que no coincide con la dirección de la nueva sede.
- Certificación de actualización catastral
- Certificado de existencia y representación legal. Adjunta certificado de Cámara de Comercio Corporación Rene Descartes Nit. 900.654.552-5. Se debe verificar la propiedad de la institución educativa, teniendo en cuenta lo registrado en la licencia de funcionamiento.
- Hoja de vida del rector. Faltan los certificados de experiencia y el contrato laboral.

Que, en consecuencia, la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe, se pronuncia mediante el presente acto administrativo, aplicando lo señalado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), considerando procedente archivar la solicitud de modificación de licencia de funcionamiento por cambio de sede, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el desistimiento y archivo de la solicitud la solicitud de modificación de licencia de funcionamiento por cambio de sede, realizada por la señora Hilda Patricia White De Salazar a nombre del Colegio Rene Descartes, mediante radicados No. E-2025-7358, E-2025-49445 y E-2026-30262, según lo expuesto en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 (artículo 17).

**Dirección Local de Educación Rafael Uribe Uribe**

Av. Caracas 29 - 13 SUR

Tel: 6013728159 - Cel. 301-2345467

Correo DLE: [cadel18@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel18@educacionbogota.edu.co)

<https://www.educacionbogota.edu.co/>

Información: Línea 195

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la peticionaria Hilda Patricia White De Salazar, haciéndole saber que contra él únicamente procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación personal, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

LLANOS PINEDA  
PAOLA ANDREA

Firmado digitalmente por  
LLANOS PINEDA PAOLA  
ANDREA  
Fecha: 2026.03.11 19:29:07  
-05'00'

**PAOLA ANDREA LLANOS PINEDA**  
**Directora Local de Educación Rafael Uribe Uribe**

Gestión electrónica del documento:

Nombre	Cargo	Labor
Dory Constanza Sánchez Aragón	Profesional Equipo Local de Inspección y Vigilancia	Conceptuó
Nancy Hernández Morales	Profesional Jurídica Dirección Local Rafael Uribe Uribe	Proyectó

**Dirección Local de Educación Rafael Uribe Uribe**

Av. Caracas 29 - 13 SUR

Tel: 6013728159 - Cel. 301-2345467

Correo DLE: [cadel18@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel18@educacionbogota.edu.co)

<https://www.educacionbogota.edu.co/>

Información: Línea 195

16-IF- 001  
V2